

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062 -2023-MDMM

Mariano Melgar, **25 JUL. 2023**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **13 de julio** del 2023, trató;

### **VISTO:**

El Expediente bajo registro de la Unidad de Trámite Documentario N° 9767-2023 de fecha 03 de julio del 2023, Expediente N° 10068-2023 de fecha 06 de julio del 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así mismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

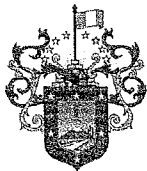
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 73° de la norma precitada establece las materias de competencia municipal, encontrándose entre ellos los siguientes: 2.3) educación, cultura, deporte y recreación. Así mismo, en su artículo 82° se establece que: **“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, las siguientes: (...) 18) normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, (...)”**.

Que, los artículos 2° y 17° de la Ley N° 29544, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, define al deporte como: **“actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas”**.


Que, el literal c) del artículo 2° de la Ley N° 30994 - Ley del Deportista de Alto Nivel define como deportista calificado: **“Al que obtiene resultados a nivel nacional y participa en eventos internacionales oficiales sin resultados.”**.

Que, el Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, que aprueba la Política Nacional del Deporte, tiene como objetivo incrementar el número de peruanos practicando deporte y mejorar el desempeño deportivo como país en competencias internacionales, con el fin de hacer del deporte un motivo de orgullo nacional y lograr la mejora de la calidad de vida de nuestra sociedad; así mismo, en su numeral 4.4.2) hacen mención de los roles, de los principales actores de la Política del Deporte, resaltando que los Gobiernos Locales ejercen su rol de normar, coordinar y fomentar el deporte.




Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar


Que, con vista de la documentación de autos, obra a folios dos (02), la invitación para participar en el 4th **Pan American Kungfu Championships 2023**, así mismo de fojas (06 a 43) obra copias de recortes periodísticos, certificados, diplomas y reconocimientos que acreditan la trayectoria deportiva de la Srta. **EUNICE MASSIEL PALOMINO HURTADO** quien además domicilia en el Distrito de Mariano Melgar según su documento nacional de identidad que aparece de folio 45.




Que, mediante expediente bajo registro de la Unidad de Trámite Documentario N° 9767-2023 y N° 10068-2023, del Presidente de la Asociación Deportiva de WUSHU-HU-LONG solicita el apoyo para la destacada deportista EUNICE MASSIEL PALOMINO HURTADO (15 AÑOS), campeona nacional en múltiples veces, campeona sudamericana y sub campeona panamericana para que pueda participar en el cuarto campeonato panamericano de KUNG FU, a realizarse en la Ciudad de Ontario Toronto Canadá del 03 al 07 de agosto del 2023, peticionando como apoyo los pasajes, derechos de inscripción y hospedaje.




Que, con Informe N° 143-2023-OSG-MDMM, la Oficina de Secretaría General comunica que en Sesión de Concejo de fecha 13 de julio de 2023, el Pleno aprobó por unanimidad apoyar a la Srta. EUNICE MASSIEL PALOMINO HURTADO para participar en el cuarto campeonato panamericano de KUNG FU a realizarse en la Ciudad de Ontario, Toronto - Canadá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y Dictamen Legal.




Que, mediante Informe N° 541-2023-MDMM/A-GM-GA-ABAST el jefe de Abastecimientos y Servicios Generales alcanza un valor estimado de los gastos que corresponderían a los pasajes aéreos, alojamiento y pago de derechos de inscripción.



Que, mediante Informe N° 309-2023-GPyP-MDMM se indica que se ha determinado que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 820.00 para los pasajes aéreos Arequipa- Lima-Arequipa con cargo a la Meta 22 y secuencia funcional allí detallado.




Que, dentro de este marco legal, ha sido meritado el Informe N° 143-2023-OSG-MDMM de la Oficina de Secretaría General, Informe N° 541-2023-MDMM/A-GM-ABAST del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales e Informe N° 309-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la documentación presentada por la Asociación Deportiva de WUSHU HU LONG, por lo que debe estimarse procedente.



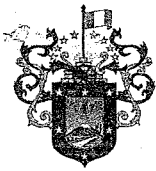
Que, mediante Dictamen Legal N° 316-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que estando a lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión del 13 de julio del 2023, en mérito de sus atribuciones conforme a lo señalado en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta procedente apoyar a la destacada deportista Srta. **EUNICE MASSIEL PALOMINO HURTADO**.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 316-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **13 de julio** del 2023, por **UNANIMIDAD** y con **dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta**, arribó a lo siguiente;

**ACORDÓ:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el APOYO SOLICITADO A FAVOR DE LA DESTACADA DEPORTISTA Srta. EUNICE MASSIEL PALOMINO HURTADO**, con el monto de S/. 820.00 (ochocientos veinte con 00/100 soles) para la adquisición de pasajes aéreo: Arequipa – Lima – Arequipa, a fin de promover su participación en **EL 4TO. CAMPEONATO PANAMERICANO DE KUNG FU**, que se llevará a cabo en la Ciudad de Ontario, Toronto – Canadá del 03 al 07 de agosto del 2023, representando al Perú.



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

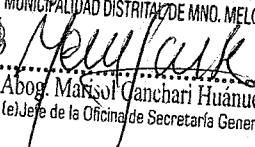


**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, el seguimiento de uso del apoyo entregado a la parte administrada, debiendo solicitar información al respecto, e informar a la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abog. Marisol Canchari Huánuco  
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE

